

acuerdo en el asunto. Con lo qual redió fin à este Con-
greso, y firmó dho. Alcalde por sí y por los demás
segun costumbre, y en fe de ello yo el Escribano
Joseph Ant. de Sulostay
Olan

Lorenzo de Cisneros

Ayuntamiento del 27 de Abril

En la misma sala del Consejo de esta Villa de Vergara à veinte
y siete de Abril de mil setecientos ochenta y uno, juntos los señores
de Justicia y Presim. de ella D. Toré Antonio de Sulostay
Alcalde, Pedro Domingo de Urzurum ten. de Sindico Por.
General, D. Toré Manuel de Niviar, y Manuel de Vizcarra Re-
gidor, D. Juan Antonio Jimenez Diputado del Comun, y
Juan de Aguirre Diputado de Villa, que son la mayor, y más
sana parte de la referida Justicia; y estando así juntos, y con-
gregados, habiéndose tratado, y conferido largamente sobre
el contexto de un Auto probetido por el Señor Lic. D. Fra-
mon Alonso de Soto Abog. de los Reales Consejos, y su Real Comi-
sionado para la Recopcion de las cuentas del producto è inveni-
da de la Sisa de quatro maravedis en cada Arumbre de vino, que
obtuvo esta Villa en el año último pasado de mil setecientos setenta
y tres, para la composicion de famingos, y salario de sufragano, causada
desde su Establecimiento hasta el año próximo pasado de mil setec.
y ochenta inclusive. Acordó el Congreso, que dho. ten. de Sindico,
y D. Martin de Muxua formalicen todas las Cuentas respec-
tivas à dho impuesto con los Reales de su Justificacion, y las presenten
à dho. Jefe Comisionado para su Revision y Reconocimiento,
para lo qual, y sus incidencias, y dependencias se le dió Com. y facultad
con amplitud necesaria, à los invidados ten. de Sindico, y Muxua.
Contanto redió fin al Ayuntamiento, y firmó dho. Alcalde por sí,
los demás, segun costumbre, y en fe de ello, yo el Escribano

Sobre Cuentas de Sisa

Joseph Ant. de Sulostay
Olan

Antemi
Francisquet de Aguirre